



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 149/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1055/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mergolina Bustamante Alvares.

Abogado/a: Marina San Martín Calvo.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mergolina Bustamante Alvares contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 175/15 de fecha 13/3/15 a favor de la ejecutante D.^a Mergolina Bustamante Alvares frente a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., parte ejecutada en forma solidaria.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose para la celebración de la misma el próximo día 30 de junio de 2015, a las 11:40 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 1.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)